

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y Y EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Antecedentes, motivos y fundamentos que justifican la actuación.

La especificidad de las enseñanzas para personas adultas conlleva la elaboración de proyectos educativos coherentes con las necesidades educativas de este sector de la población, dentro del marco que reconoce la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

El Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, determina en el apartado 1 de su disposición adicional segunda, referida a la Educación Secundaria Obligatoria para personas Adultas, que aquellas personas que quieran adquirir las competencias y los conocimientos correspondientes a esta etapa educativa contarán con una oferta adaptada a sus condiciones y necesidades.

Corresponde, por tanto, a esta Consejería, promover ofertas flexibles de aprendizaje que permitan la adquisición de competencias clave y, en su caso, las correspondientes titulaciones a aquellos jóvenes y personas adultas que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación, al tiempo que promuevan que toda la población llegue a alcanzar una formación de Educación Secundaria Postobligatoria o equivalente.

La Orden objeto de esta memoria, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del citado Decreto 111/2016, de 14 de junio, regula la Educación Secundaria Obligatoria de personas adultas, esto es, establece la ordenación académica de esta etapa, las modalidades de enseñanza, las normas de evaluación, promoción y titulación del alumnado, el reconocimiento de estudios y conocimientos o experiencias previas.

Incidencia económica de la actuación y financiación.

La aplicación de este proyecto de Orden se realizará en los actuales centros docentes donde se imparte esta enseñanza, su puesta en marcha se realizará con los recursos actualmente existentes en materia de recursos humanos e inversiones, no exigiendo su aprobación ni su entrada en vigor un incremento de gasto soportado por esta Consejería de Educación.

Sevilla, a 3 de marzo de 2017.

El Director General de Ordenación Educativa

Fdo.: Abelardo de la Rosa Díaz

